Año XIII. Miércoles 21 de Noviembre de 1883. Núm. 2258.


PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. , ... 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales linea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.º 8.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.



El Excmo. Señor

D. TOMÁS ROGER Y VIDAL,

SENADOR DEL REINO,

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

FALLECIÓ EN FIGUERAS EL 5 NOVIEMBRE DE 1883.

(E. P. D.)

Sus afligidos hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, sobrinos y demás parientes suplican á V. se sirva consagrarle un recuerdo en sus oraciones y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el dia 24 de los corrientes en la Iglesia parroquial de San Pedro (Figueras), á las 9 de la mañana.

Por respeto á la santidad del templo el duelo se dá por despedido.

Gerona 21 Noviembre de 1883.

A vuela pluma.

Son de *El Dia* estas líneas:

En las últimas veinticuatro horas, la inteligencia de la mayoria con la izquierda presenta aspecto más favorable. Los de uno y otro campo comprenden la gravedad de una ruptura y se muestran dispuestos á transigir, segun las noticias que publica la prensa.

La inteligencia es posible si se prescinde de fórmulas para atender á la esencia de las cosas, si el amor propio cede su puesto al interés del pais.

Los izquierdistas deben poner ménos empeño en conseguir la extension del sufragio que en lograr la pureza de las elecciones. La base del régimen representativo está en la verdad del sufragio. Nadie sostendrá que un Congreso español elegido por los actuales procedimientos, aun cuando se conceda voto amplísimo, representa mejor la voluntad del pais que una Cámara de los Comunes elegida por sufragio restringido.

Es necesario atender, más que al sufragio, á la instruccion, para que no se repitan sucesos como el de los propietarios catalanes que acometieron á los encargados de contener la invasion filoxérica.

En cuanto á la reforma constitucional, tambien creemos facil el acuerdo. La izquierda debe convencerse de que promulgar una nueva Constitucion, á más de ser estéril, nos pondria en ridículo ante Europa. En todas partes ha quedado en descrédito el sistema de promulgar Constituciones. Si la izquierda y el señor Sagasta discutieran las reformas concretas que es necesario plantear, llegarian facilmente á un acuerdo, pues no puede haber diferencias esenciales entre los que han luchado juntos durante mucho tiempo.

Ahora, si de una y otra parte predomina la intransigencia; si la izquierda busca el medio de humillar al Sr. Sagasta, y éste la revancha de la derrota última, la conciliacion será de todo punto imposible, y nuestros partidos habrán sacrificado una vez mas á sus egoismos el interés de la patria.

Es verdad; pero tenemos la casi seguridad de que esto no sucederá porque en interés de todos está la conciliacion. Verdad es que algunos periódicos de la córte, de caracter democrático, hacen cuanto pueden para crear disidencias y evitar aproximaciones, pero tambien es cierto que otros siguen distintos caminos y van derechos á la conciliacion mas perfecta, asi como los pertenecientes al partido liberal-dinástico que no pueden estar animados de mejor espíritu patriótico. Sucede generalmente que pocos periódicos, en su afan de aparecer bien enterados, hablan de asuntos que ignoran con un aplomo de bien informados que espanta por lo ridículo, y se esfuerzan en tratar del sufragio universal y de la revision constitucional como si sus redactores fueran parte integrante del ministerio; pero la evidencia en que quedan es mayúscula, porque los acontecimientos vienen á demostrar que carecen de fundamento sus apreciaciones, porque desconocen en absoluto los términos de avenencia establecidos entre los prohombres de los partidos. La prueba de ello está, en que cuando mas se asegura por esos periódicos de referencia de que la conciliacion está á punto de romperse, vienen los telégramas anunciando la celebracion de conferencias entre individuos de autoridad de ntro de la izquierda y del partido liberal en las cuales ha reinado gran espíritu de cordialidad resultando aparecer en alza lo que se presentaba en quiebra. No hay pues que hacer caso de esos vaivenes; cuando se constituyó el actual ministerio debieron indudablemente echarse los cimientos de una avenencia cordial, y que la avenencia sigue, lo dice la actitud del ministerio, la de la mayoria de la prensa de ambas tendencias, la del Sr. Sagasta, la del duque y la de cuantos por su posicion y autoridad están exclusivamente llamados á entender del asunto.

Lo demás es ocioso é impertinente amen de mal intencionado y, los que así proceden, no conocen los deseos del pais y, si los conocen, los tratan con sarcasmo y hasta con desprecio. Repetimos lo que distintas veces hemos dicho: dejemos á los jefes que obren puesto que en ellos tenemos todos puesta la confianza y aunque disintamos en cuestiones de gravedad notoria, discutámoslas si así conviene para algo la discusion, pero dispuestos á acatar y obedecer lo que ellos resuelvan porque son los que mas saben y los llamados á dar solucion á los problemas que directamente afectan al bienestar de las instituciones y de la patria.

De cuanto venimos exponiendo, tenemos una nueva prueba y está en la aparicion de un nuevo periódico órgano del ministro de la Gobernacion señor Moret que viene á sustituir á *El Norte* y se llama *La Libertad*. Su programa es defender la conciliacion á todo trance y al ministerio producto de la conciliacion y su mas genuino representante. Esta es su primordial mision y, como es natural, la representacion que al estadio de la prensa trae, es autorizada y por tanto revela una tendencia plausible opuesta completamente á la intransigente á que responden otros periódicos, muy pocos por cierto.

En provincias se reflejan estas mismas actitudes. Los que vamos camino recto á una inteligencia leal y sincera entre todos los elementos afines, no nos paramos ni en las personas ni en sus procedencias, porque lo que importa es la conciliacion, la inteligencia como base de la fuerza que deben tener las colectividades: en el seno de la izquierda se agitan las tendencias transigente é intransigente; la primera sigue el camino que conduce al puerto apetecido y la segunda resiste, no por cuestion de principios, si nó por meras rencillas personales muchas de ellas sin fundamento ni justicia, rencillas que estando muy por debajo de lo que conviene á la libertad y á las instituciones, debieran posponerse ante el deseo comun. No sucede asi y, aunque lo sentimos, no hemos por esto de contribuir á que crezca la zizaña, sino á que se segue. Con frecuencia somos motejados de mil modos los que de una y otra parte buscamos esa union tan deseada; pero como nos tienen sin cuidado las manifestaciones que personalmente nos atañen por la injusticia que encierran, seguimos el camino fija la vista en la conciliacion, pero sordos al propio espíritu de apasionamiento que no sentimos. Como es natural, lamentamos eso como lamentamos cuanto se oponga á la inteligencia; pero estamos casi seguros, como tenemos dicho, que la inteligencia viene y se impone y, si asi es como creemos, los que persisten en sus intransigencias comprenderán lo mal que proceden y cederán, porque tarde ó temprano la razon vence á la pasion. Ojalá asi suceda pronto; lo decimos con entera conciencia, tal y como lo sentimos, pues aqui no debemos escluir á nadie ni sentar imposiciones, porque se trata de atraer voluntades y nunca de rechazarlas; de sumar y no de restar; de constituir un núcleo basado en la aproximacion y no de crear un grupo basado en el mísero pensamiento del predominio Todo vendrá, no lo dudamos; haremos cuanto sea dable para que venga y vengan todos á ese objetivo seguros de que, suceda lo que quiera, no hemos de ser responsables de nada malo que pueda ocurrir.

Las noticias de Cuba son satisfactorias. Hélas aqui:

La incesante persecucion de que eran objeto en Cuba los bandidos que capitaneaba Carlos Agüero, han dado un resultado en extremo satisfactorio.

A la actitud de las autoridades y poblacion de los campos, donde renace la confianza, y á los esfuerzos continuados de la benemérita Guardia civil, se debe que dicho bandido con otros dos compañeros haya abandonado el teatro de sus fechorias, embarcándose para Cayo Hueso.

Por otra parte, el bandido *Vivijagua* ha sido muerto en un encuentro que tuvo con la Guardia civil, quedando disuelta la partida que mandaba.

Estas satisfactorias noticias, que ha recibido ayer (el último viernes) el Gobierno de la autoridad superior de Cuba, son suficientes, á nuestro juicio, para desmentir de la manera más terminante el rumor acogido anoche por *El Cronista* de que el cabecilla filibustero Vicente García habia desembarcado en Cuba.

Tenemos pues, por este lado, motivo de satisfaccion aunque lo sientan los que abrigan en el pecho el inicuo sentimientimiento del separatismo.

Al encargarse el general Concha del mando del ejército del Norte, le ha dirijido la siguiente alocucion:

«El deber militar me pone hoy á la cabeza del ejército del Norte. A pesar de mis muchos años, como uno de los mas veteranos generales del ejército, me he encargado de un mando tan honroso para mi, cumpliendo las órdenes de S. M.

Vengo á relevar en él á un ilustre general que lo ha ejercido por mucho tiempo con gloria suya, como lo atestiguan la disciplina, la instruccion y la conducta de las fuerzas que componen este ejército, que así han sabido ganarse el aprecio y la consideracion de las poblaciones que guarnecen.

A mi me cumplirá solamente mantenerlo en este estado, y guardador inflexible del espíritu y letra de las Ordenanzas militares, al mismo tiempo que aspire á conseguir la satisfaccion interior de todas las clases, no transigiré jamás en nada que pueda afectar al espíritu del honor y de la abnegacion, que constituye la esencia fundamental de la milicia.

Yo estoy persuadido íntimamente que ese espíritu del honor y del deber militar existe en el corazon de los señores generales, jefes y oficiales de este ejército. En esa seguridad puedo ofrecer á S. M. el Rey, para el ejército, símbolo de la nacion y de sus instituciones, la de que puede contar con su lealtad y decision para la defensa de su trono y para la tranquilidad y sosiego de la pátria.

El capitan general y general en jefe, *José de la Concha.*»

Lo que tiene asustados á los hombres de negocios, es la baja persistente en que vienen estando los valores públicos. *El Correo*, ocupándose de ello, dice que esta «baja tan persistente y considerable, que alcanza desde las acciones del Banco de España al cuatro amortizable, seria, sin embargo, injusto atribuirla á causas puramente relacionadas con nuestra política interior. Todos los mercados de Europa, en honor de la verdad, andan mal, y especialmente el de Francia, que tanto imperio ejerce sobre el nuestro.

Además, continua diciendo el colega, los orizontes, por lo que hace á las relaciones internacionales de las grandes potencias, no se ven tan limpios de nubes que no pongan estas nubes cierto recelo, para un plazo más ó ménos remoto, en el ánimo y en el dinero de los hombres de negocios.

¿Quiere decir todo esto que no influya algo en la depreciacion de nuestros valores la situacion política creada por las pasiones de nuestros partidos?

En nuestro concepto, esta influencia debe tambien computarse, porque los intereses son de suyo recelosos; y á los intereses no se les convence diciéndoles que la paz moral, tan necesaria al crédito, ha de venir por los caminos del sufragio universal y de la reforma constitucional porque todos los dias están clamando los periódicos más íntimamente unidos á la situacion. La ceguedad, además, de andar á cada paso tocando los fundamentos de la constitucion política del país, todavía produce fuera más alarma que dentro, porque fuera se nos tacha de instables y bullangueros, y los gobiernos debian preocuparse de borrar esta mala fama.»

De cualquier modo, la baja reviste tales proporciones, que con todo esto la tenemos por injustificada.

Nada mas de nuevo, á no ser que el Príncipe Imperial de Alemania llegará á Valencia, segun rezan los telégramas, mañana ó pasado mañana en donde descansará dos ó tres dias pasados los cuales saldrá para la córte.

El tiempo ayer mas encalmado y la temperatura mas elevada que los dias anteriores.

Telégrafos.

Precedido de un extenso preámbulo publica la *Gaceta* el real decreto del Ministerio de la Gobernacion ampliando el servicio de telégrafos.

Dice así:

«En vista de lo propuesto por el ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° Todo Ayuntamiento que carezca en la actualidad de estacion telegráfica, podrá solicitarla de la Direccion general de Correos y Telégrafos con arreglo á las siguientes bases:

1.ª El Municipio se comprometerá:

I. A instalar de manera suficiente, á juicio de la Direccion, la dependencia telegráfica, el mobiliario y aparatos necesarios.

II. A suministrar y colocar los postres y apoyos para la conduccion de los hilos, entrada y salida de la poblacion, debiendo el material reunir las condiciones reglamentarias.

III. A conservar, entretener y renovar el ramal y el material de la estacion y tener todo bajo la inspeccion de la Direccion general. Igualmente se encarga de la conservacion del edificio, mobiliario y de todos los gastos que la estacion pueda exigir.

2.ª Estas estaciones serán necesariamente dirigidas, por el maestro de escuela de la localidad ó por concurso entre ellos si hubiera más de uno; pero el servicio podrá desempeñarse por él ó por los individuos de su familia. La gratificacion que el Ayuntamiento satisfará por este servicio no podrá ser menor de 550 pesetas anuales.

3.ª Como consecuencia de las disposiciones anteriores, la estacion se establecerá en la casa Escuela ó contigua á ella, de manera que el servicio de enseñanza no se altere ni perjudique por el de la estacion telegráfica.

Art. 2.° El Gobierno suministrará el material necesario para el establecimiento de las estaciones, y hasta un kilómetro de hilo, así como los aisladores necesarios. La diferencia de hilo telegráfico y aisladores serán de cuenta de los Municipios, cuyo importe abonarán al Estado al precio que á éste le cueste.

Los gastos que origine este servicio se aplicarán al capítulo de material de la Direccion de Telégrafos.

Art. 3.°. Para el debido cumplimiento del artículo anterior se firmará un contrato por la Direccion general y el Municipio, debidamente autorizado.

Art. 4.° Para que estas estaciones puedan servir de intermedias será preciso una autorizacion especial de la Direccion, en cuyo caso ésta podrá encargarse del servicio si lo estima conveniente.

Art. 5.° La recaudacion que ingrese en estas estaciones por la correspondencia privada interior que expidan y la correspondiente á España de la internacional pertenecerá íntegra á los Municipios. Estos podrán cobrar en metálico ó por otro medio el valor de los despachos que expidan, pero la tasa correspondiente al trayecto extranjero de los telégramas internacionales la percibirán precisamente en sellos que remitirán á la Direccion de seccion de que dependan. Los Municipios son libres de fijar la tasa para los despachos que se expidan en sus estaciones.

Art. 6.° La Direccion general de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de cancelar el contrato si las faltas repetidas de una estacion de libre creacion perturbasen el servicio público. La cancelacion no podrá, sin embargo, tener lugar sin la formacion de expediente en qué se oiga á la otra parte, y despues de tres amonestaciones.

Art. 7.° El Gobierno se reserva el derecho de intervenir y suspender el servicio privado de las estaciones en circunstancias extraordinarias atendiendo á la seguridad del Estado y al órden público. En este caso, y sólo con carácter temporal, podrá destinar á ellas el personal que juzgue conveniente del cuerpo de Telégrafos.

Art. 8.° Los contratos que los Municipios celebren con los maestros de escuela para el servicio de las estaciones telegráficas, estarán sujetos á los reglamentos y disposiciones que el Ministerio de Fomento dicte para el mejor servicio de la enseñanza.

Art. 9.ª Las sociedades, empresas y particulares que deseen establecer estaciones telegráficas, lo solicitarán de la Direccion general de Correos y Telégrafos, exponiendo los motivos en que apoyen su pretension, el objeto del servicio que se proponen prestar y los demás extremos necesarios para que la Administracion aprecie las condiciones del servicio.

Con estos antecedentes y los que crea conveniente pedir la expresada Direccion, tanto al interesado como á las autoridades, de la provincia en cuyo territorio haya de hacerse la instalacion de dicho servicio, resolverá segun los casos lo que mejor proceda.

Art. 10. Las estaciones, de que habla el artículo anterior, no podrán funcionar para el servicio público ni expedir mas despachos que los relativos al objeto de su instalacion.

Art. 11. Las concesiones que se otorguen por la Direccion general de Correos y Telégrafos se entenderá que se hacen sola y exclusivamente bajo el punto de vista de la telegrafía, sin que esto afecte á los derechos Municipales ó particulares en cuanto puedan ser vulnerados por la construccion de ramales, ya bajo el punto de vista del ornato público, ya por lo que se refiera á sus derechos de propiedad.

Art. 12. Serán de cuenta del concecionario todos los gastos que se originen en la estacion del Estado con la cual haya de enlazar la que se establezca con arreglo á estas bases para atender á las necesidades del servicio de la última.

Art. 13. Los despachos procedentes de tales estaciones con destino á las de entronque, ó que pasen á circular por líneas del Estado, se sujetarán al pago que corresponda con arreglo á las tarifas vigentes de la Administracion. Este pago lo verificarán los concesionarios semanalmente en sellos en las estaciones entronques del Estado. Si no se pagaran dentro el plazo de diez dias, la Direccion se incautará del material de la estacion libre.

Art. 14. Convenida la Direccion general de Correos y Telégrafos y el concesionario en todas las condiciones con arreglo á las cuales se otorgue el permiso, se formulará el contrato mediante escritura pública, siendo los gastos de ésta, y su copia de cuenta del solicitante.

Art. 15. El peticionario no podrá considerarse con derecho alguno para realizar su proyecto mientras no se firme la Escritura á que se refiere el artículo anterior.

En tal concepto, será obligatorio en él efectuarlo en el término de un mes á contar desde el dia en que la Direccion general de Correos y Telégrafos le haga saber su conformidad definitva; entendiéndose que pasado este primer plazo se considerará sin valor alguno la solicitud presentada.

Las condiciones caducarán en el

BANDO.

D. FRANCISCO DE P. MASSA, *Alcalde constitucional de la Inmortal Gerona.*

Hago saber: que algunos panaderos de esta capital, aunque en número muy reducido, continuan teniendo expuesto en sus establecimientos un cartel anunciando vender los panes de sus tiendas á cuartos y no al peso: semejante determinacion tomada dias atrás por los tahoneros aludidos á consecuencia de las multas reiteradas que esta Alcaldia les impuso por faltas en el peso, no puede ser consentida ni tolerada por esta autoridad, sin hacerse solidaria ó cómplice de las defraudaciones á que daria lugar tamaño abuso.

Los artículos de primera necesidad, como son los de comer, beber y arder, deben sejetarse forzosamente á peso ó medida, pues de otra suerte no habria medio de apreciarse su justo valor, y los vendedores de aquellos tendrian una patente espedita para defraudar á mansalva á los compradores en la cantidad de los artículos de primera necesidad que espendieran, toda vez que la autoridad no tendria medio de comprobar el peso ó medida de los mismos, con lo que á nadie se oculta, se irrogarian perjuicios de consideracion á todos los vecinos en general y muy particularmente á las clases mas necesitadas, por cuyos intereses debe velar esta Alcaldia.

Por otra parte, la obligacion de vender el pan á peso arranca claramente de los artículos 1.° 5.° y 8.° de las Ordenanzas municipales en el ramo de abastos de esta Capital, de los artículos 44 y 53 del bando de buen gobierno de 1.° de Abril de 1857, aprobado por la Superioridad y del artículo 1.° del bando de esta Alcaldía de 28 de Julio último, donde se previene que los dueños de establecimientos en que se expendan artículos de comer, beber y arder, *vienen obligados á observar la mas estricta legalidad y exactitud en el uso de las pesas y medidas*, incurriendo en la multa de 5 á 50 pesetas los que defraudaren al público en la venta de sustancias, ya sea en cantidad, ya en calidad: al propio tiempo, con la idea de garantir mejor las operaciones del repeso y evitar dudas acerca la procedencia de los panes que se venden en las tahonas, el artículo 5.° de las indicadas ordenanzas municipales im-

término de seis meses, en cuya fecha deberán estar terminadas las obras y puesta la estacion en servicio.

Art. 16. A la Direccion general de Correos y Telégrafos corresponde la inspeccion de las estaciones de libre establecimiento, aun cuando así no se hubiera estipulado en los contratos. En su consecuencia, podrá proponer lo que estime conveniente para mejorar el servicio ó corregir los defectos que encontrase.

El gobierno conserva además el pleno derecho de suspender con carácter temporal toda estacion de libre concesion cuando por razones de órden público así lo juzgue oportuno.

Art. 17. Quedan derrogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Gacetilla General.

Siendo muchas las cartas que de nuestros amigos de fuera de la capital viene recibiendo nuestro compañero D. Pedro de Palol, con motivo de haberse hecho cargo de la direccion de LA LUCHA, y no siéndole posible contestar á ellas con la puntualidad que desea, aprovecha nuestras columnas para demostrar á dichos amigos la gratitud de que está poseido por tales muestras de deferencia, sin perjuicio de contestarlas á medida que sus ocupaciones se lo permitan.

—Al publicar en el número anterior la poesía de nuestro buen amigo el jóven poeta D. Estéban Forest y Sicart, por un error de correccion al final de la primera línea, púsose «risueña» en lugar de «querida».

Gustosos hacemos la presente rectificacion, creyendo de este modo dejar satisfechos los deseos de su autor.

—El próximo domingo, inaugura sus bailes la nueva Sociedad «Flora», siendo muchos los preparativos que se están practicando al efecto.

A juzgar por lo que se nos ha dicho, la reunion será brillantísima, no dudando se verá favorecida con la asistencia de elegantes parejas.

—En lo alto del faubourg Saint-Antoine, en Paris, hay una callejuela estrecha, conocida con el nombre de *passage de Stinville.*

Desde hace algunos meses, un matrimonio ocupaba un cuarto piso del núm. 17 de dicha calle.

Los esposos C. se habian visto ya obligados á cambiar varias veces de domicilio, por las quejas del vecindario, pues las disputas se renovaban muy á menudo; pero hasta ahora los dos *enamorados* se habian contentado con injuriarse, y si bien C. hubiese deseado, mas de una vez, imponer á su mitad un serio correctivo, no habia llegado á este punto, porque sabia que si su mujer no era mas fuerte que él, era, en cambio, mas vengativa.

Por fin, hace pocos dias los vecinos oyeron nuevos gritos, pero á esos gritos acompañaban lamentos y voces de «¡socorro!» Algunos se decidieron á penetrar en la habitacion, y entonces presenciaron un espectáculo horrible.

Tendido en el suelo yacia el cuerpo del marido, cubierto de sangre y con numerosas heridas en la cabeza, todas ellas muy profundas y mortales.

Pero ¡cual no fué su espanto al ver que la muger, no contenta de las puñaladas que le habia asestado, le habia regado la cabeza con una botella de vitriolo!

El infeliz marido, que no estaba todavia muerto cuando acudieron en su auxilio, fué trasladado al hospital Saint-Antoine.

La muger ha desaparecido, sin que haya sido posible hallarla todavia.

—Nos consta que el señor Gobernador Civil de la provincia está decidido á tomar enérgicas disposiciones para que la respetable clase del Magisterio público, se nivele en sus sueldos cobrando los atrasos pendientes de pago.

Mucho han hecho sus dignos antecesores en este ramo, pero queda un bastante camino que recorrer para llegar á conseguir estirpar los créditos que tienen los Maestros de instruccion primaria, á algunos de los cuales se les deben cantidades correspondientes á ejercicios de larga fecha.

Cuente el Sr. Lasierra con nuestro humilde apoyo y modestos aplausos en empresa tan justa como humanitaria, no dudando persistirá en su decision en pró de una clase tan benemérita como desatendida en algunas localidades.

—El jueves último llegó á Puigcerdá una comision de oficiales de artillería del puesto de Conanglell al objeto de comprar ganado caballar para la recria. Supone *La Voz del Pirineo*, de que no será muy duradera en el país la estancia de la mencionada comision, por lo que hace pública su estancia en aquella villa, á fin de que estén advertidos los ganaderos de la comarca.

—Dice *El Cadí* de Seo de Urgell, que ha llegado á aquella ciudad el Comandante de Ingenieros D. Ramon Ros, bajo cuya direccion van á ejecutarse en la fortaleza de la Ciudadela las obras para el emplazamiento de 20 cañones de diferentes sistemas, algunos son de 14 centímetros. Tambien se llevarán á cabo grandes trabajos en los almacenes de dicha fortaleza.

—Han comenzado á ver la luz pública en la corte y Lérida respectivamente, *La Libertad*, sucesor de *El Norte*, y *La Luz* periódico liberal-dinástico, á los cuales devolvemos la visita que se han dignado hacernos.

—El señor Gobernador Civil de la provincia ha dictado las mas enérgicas medidas para estirpar el juego, no solo en la capital, sino en toda la provincia.

En su virtud, han dejado de funcionar algunos *centros* de recreo donde estos dias se tiraba de la oreja á Jorge. Firme, señor gobernador, que la opinion honrada ha de ayudarle en tan moralizadora empresa.

Escusamos añadir que aplaudimos incondicionalmente las disposiciones gubernativas del señor Lasierra.

—La relacion de las frutas, carnes y pescado que, prévio reconocimiento facultativo, han sido decomisadas por insolubres en los mercados de esta ciudad durante la última semana, arroja un total de 17 kilos.

—El domingo último pudo producirse un conflicto en nuestro teatro principal.

Al exigir el público á la tiple señorita Rosales con la repeticion de los *couplets* del segundo acto de *La Mascota* en letra distinta de la del libreto, aquella artista, dirigiéndose un poco descompuesta al público dijo, *no las tengo*. El público llevó muy á mal tamaña altanería y se disponia á dar una leccion á la artista, que de seguro hubiera recibido, sin la discreta y acertada medida tomada por el señor Gobernador, quien consignió que la señorita Rosales, por boca de un empleado de la empresa, diera una cumplida satisfaccion al público justamente indignado.

Felicitamos al señor Lasierra por su acertada intervencion, y á la señorita Rosales por su digna conducta.

—Incansable la comision del Ayuntamiento, ayer mañana analizó la leche destinada al consumo, dando por resultado que de cuarenta y cuatro vendedoras, solo á una le encontraron leche mistificada la cual se llama Margarita Vilá, vecina de Campdurá y ha sido castigada, segun nota tomada de la Alcaldia, con la multa de veinte pesetas.

El público agradece á la Comision municipal el interés que en su obsequio se toma

Seccion bibliográfica.

El número 40 del ilustrado «Periódico para Todos», correspondiente al año IV de la tercera época, que acaba de ver la luz pública, ha sufrido notables mejoras, como verán nuestros lectores. Su esmerada impresion con elegantes tipos y escelentes láminas, aventaja á los publicados hasta el dia, siendo cada vez mayor el interés de su amena y variada lectura, cuyos autores son arto conocidos del público. Aconsejamos á los aficionados á conocer las costumbres de pueblos desconocidos y á recrearse con artículos de moralidad y buen gusto, se suscriban al referido periódico en la calle del Olivar, núm 6, principal derecha.

El sumario del presente es como sigue:

Texto.—Nuestros grabados. El Corregidor de Almagro, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—El guano, por E. Roszmaezter.—El beso del diablo, por A. Sanchez Ramon.—Amor de madre, por D. Pedro Escamilla.—Variedades.—Seccion festiva.

Grabados. — El Rinoceronte. — Los elefantes del Niger. — En las costas de Groenlandia.—Contra los piratas.

—Hemos recibido el núm. 164 de la utilísima «Revista Popular de Conocimientos útiles», única en su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente SUMARIO: El movimiento continuo. —I.—Nuevo buque eléctrico.—Imitacion del hilo de lino y del de lana por medio del hilo de algodon.—Industria papelera.—Raices de Poligáleas.—Exportacion de la leche en Suiza.—Preparacion del zinc quimicamente puro.—Aceite de palma.—La luz eléctrica en los buques, etc.

Correo de Madrid.

En la seccion de Marina se ha resuelto acerca del informe que deben usar los individuos del cuerpo Jurídico de la Armada y

Concedido al comandante don Isidro Lopez y Layacano el retiro provisional del servicio, con el haber mensual de 370 pesetas, que percibirá por la caja de la provincia de Cádiz.

Provincias.

El alcalde de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), participa que el dia 11 fué asaltado por seis hombres el coche-correo en el sitio conocido por el Salto del Jitano, robando á uno de los viajeros que era trabajador de la línea férrea, 95 pesetas.

Sabedora del hecho la Guardia civil, ha podido capturar á sus individuos, tres de ellos presuntos autores y los otros tres cómplices. Se les han ocupado armas de fuego y parte del dinero robado.

—El alcalde de Freila (Granada), se ha propuesto, sin duda, que la maestra de aquella localidad se alimente de aire.

A la infeliz pedagoga se le adeudan ¡quince mensualidades!

¿Qué hace, entre tanto la junta provincial de instruccion pública de Granada?

pone á los panaderos la obligacion de marcar aquellos con sus iniciales. Por todo lo que, fundado en las referidas disposiciones, en el artículo 592 del Código Penal y en los artículos 72 y 114 de la Ley Municipal vigente, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.° Se reproduce con toda su fuerza y vigor el bando de buen gobierno, publicado por esta Alcaldía en 28 de Julio último.

Art. 2.° Todos los panaderos tienen la obligacion de vender al peso el pan que se espenda en sus establecimientos; siendo castigados con las multas fijadas en el artículo 1.° de aquel bando, decomisado el pan y entregado á los establecimientos de beneficencia, siempre que de las operaciones de repeso que practicará esta Alcaldía resulte defraudacion para el público.

Art. 3.° Vienen igualmente obligados los panaderos á marcar el pan que venden en sus tiendas con las iniciales de su nombre y apellido, bien claras y distintas, y el número del registro, bajo la multa de 2'50 pesetas, fijada por las Ordenanzas Municipales, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir por la falta de peso.

Art. 4.° El término para llenar lo prevenido en la disposicion anterior es el de 8 dias á contar de esta fecha.

Art. 5.° Durante este plazo se abre un registro en la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento donde se tomará razon de la marca que cada tahona ó espendedor elija como especial de su establecimiento y del número del registro que le corresponda.

Me prometo, no obstante, de los honrados industriales de esta Capital que, viendo en mis determinaciones el único deseo de velar por los intereses del público y muy especialmente de las clases menesterosas tan dignas de consideracion, no me proporcionarán el disgusto de aplicarles las penas mencionadas.

Los dependientes de este Municipio bajo su más estrecha responsabilidad quedan encargados de procurar la más rigorosa observancia de las antecedentes prevenciones.

Y para que llegue á conocimiento del vecindario, se publicará y fijará el presente bando en los sitios de costumbre.

Gerona 15 de Noviembre de 1883.—*Francisco de P. Massa.*

ANUNCIOS.

Pisos 2.° y 3.° para alquilar, en la travesia de la Auriga número 2.—Informaran en el primer piso.

BÁLSAMO DEL PAPA INOCENCIO

El bálsamo es el mejor remedio de los conocidos hasta hoy dia, para preservarse y aun curarse, de la terrible enfermedad la Apoplegía, ó *Feridura*, y de otros muchas que se tienen por incurables.

Depósito general; en la farmacia del Doctor Vidal en Olot, y en las principales farmacias de España.

Imp. de «La Lucha.»
Plaza de Bell-Lloch núm. 4.

JOSÉ MARIA FAQUINETO, EDITOR, ATOCHA, 135, ENTRESUELO.

PRIMER DICCIOINARIO GENERAL ETIMOLOGICO
DE LA
LENGUA ESPAÑOLA
POR
DON ROQUE BARCIA.

Para facilitar la adquisicion de esta obra monumental, única en su género y nscesaria á todas las clases, se admiten suscriciones por cuadernos semanales de cuatro entregas, ó sean 32 grandes páginas, á tres columnas, buen papel y esmerada impresion, al precio de UN REAL la entrega en toda España. Los cinco tomos, ya terminados y elegantemente encuadernados, se venden á los precios siguientes:

Tomo I	170 rs.	Madrid:	180	provincias
» II	180 »	»	190	»
» III	160 »	»	170	»
» IV	168 »	»	174	»
» V	144 »	»	150	»

A provincias se remiten francos de porte y certificados. Esta casa se encarga de la encuadernacion de esta obra, para lo cual tiene contratadas en Barcelona las tapas para los cinco tomos de que se compone. *Las* tapas, sin montar, se venden á DIEZ REALES, remitiéndose á provincias francas de porte.

Toda la obra consta de 76 1/2 cuadernos á *4 reales* cada uno.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente lasangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras HOLLOVAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizas las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nérvios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda comparase á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de cotipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungnento Hollovay.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se toma el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Hollovay 533, Oxford-Street, Lóndres.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO
DE
ALBERTO NUGUÉ.

Plaza de Bell lloch, número 4. Gerona.

En esta Imprenta se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.

ABERTURAS DE GIRESTRO.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA
(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los dias 5 y 25	de cada mes.
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de *Barcelona* y 30 de *Cádiz*, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Traslántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y lineas de vapores del *Pacífico*, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.
LITORAL DE CUBA.—Santiago. Gibara y Nuevitas.
AMERICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como *Punta* Arenas, San Juan del Sur, San Josè de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.
NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá à California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.
SUD DEL PACIFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.— Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad à duros 50 para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

El dia 25 de Noviembre saldrá de Barcelona el vapor

ALFONSO XII.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL
de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias.—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, BEARN, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajeros.*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 30 de *Noviembre*

EL VAPOR NAVARRE de 5,000 toneladas

NOTA—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entrgada el dia 12 precisamente.

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.-Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán el gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Se despachan pasajes hasta el 29 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores dón Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja crochet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc